



El Peruano

www.elperuano.pe

Rumbo a los 190 años | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Año XXXII - Nº 13426

NORMAS LEGALES

Director (e): **Félix Alberto Paz Quiroz****DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2015****563655**

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

RR.MM. N°s. 233 y 234-2015-PCM.- Aceptan renuncia y designan Jefe de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la PCM **563656**

R.M. N° 235-2015-PCM.- Modifican la R.M. N° 087-2015-PCM en lo relacionado a la fecha de ejecución de los Simulacros Nacionales nocturnos por Sismo seguido de Tsunami en el litoral Peruano, y por Sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa al interior del Perú **563656**

AGRICULTURA Y RIEGO

R.D. N° 654-2015-MINAGRI-PSI.- Designan Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio **563657**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO

RR. N°s. 215 y 219-2015-PROMPERÚ/SG.- Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a Chile, Argentina y Brasil, en comisión de servicios **563657**

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Res. N° 104-2015-SMV/02.- Autorizan viaje de la Superintendente de la SMV a México, en comisión de servicios **563659**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Res. N° 281-2015/SUNAT.- Aceptan renuncia, dejan sin efecto designación en cargo de confianza de Asesor y dan por concluido vínculo laboral con la SUNAT **563660**

ORGANOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Res. N° 073-2015-BCRP-N.- Autorizan viaje de funcionarios a Bolivia, en comisión de servicios **563660**

MINISTERIO PUBLICO

RR. N°s. 4927 y 4939-2015-MP-FN.- Autorizan viajes de Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos, y funcionario a Francia, en comisión de servicios **563660**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 6128-2015.- Autorizan viaje de funcionario de la SBS a Panamá, en comisión de servicios **563662**

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico **normaslegales@editoraperu.com.pe**.

LA DIRECCIÓN

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Aceptan renuncia y designan Jefe de la
Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad
de la PCM****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 233-2015-PCM**

Lima, 7 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 108-2015-PCM se designa al señor David Antonio Montoya Chomba, en el cargo de Jefe de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Carta de fecha 1 de octubre de 2015, el citado funcionario pone a disposición su cargo, la que debe considerarse como una renuncia, al tener la misma finalidad que esta; en ese sentido, resulta pertinente aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el numeral 9) del artículo 19º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia del señor DAVID ANTONIO MONTOYA CHOMBA, al cargo de Jefe de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1297274-1**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 234-2015-PCM**

Lima, 7 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, resulta necesario emitir el acto de administración mediante el cual se designe al funcionario que desempeñará el referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el numeral 9) del artículo 19º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor HENRY JOSÉ ÁVILA HERRERA, en el cargo de Jefe de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1297274-2**Modifican la R.M. Nº 087-2015-PCM en lo
relacionado a la fecha de ejecución de los
Simulacros Nacionales nocturnos por Sismo
seguido de Tsunami en el litoral Peruano,
y por Sismo seguido de Fenómenos de
Geodinámica Externa al interior del Perú****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 235-2015-PCM**

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTOS:

El Oficio Nº 3661-2015-INDECI/5.0 y el Informe Técnico del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; y, el Informe Nº 041-2015-PCM/SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ministerial Nº 087-2015-PCM de fecha 31 de marzo de 2015 se aprobó, la ejecución de "Simulacros Nacionales y Simulaciones Regionales de Sismos de Gran Magnitud para el año 2015", programándose la realización de dos (02) Simulacros Nacionales nocturnos para el día martes 13 de octubre de 2015; el primero por Sismo seguido de Tsunami en el litoral Peruano; y, el segundo por Sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa al interior del Perú;

Que, la ejecución de Simulacros tiene por finalidad preparar a la población y autoridades para ejecutar acciones y actividades de Respuesta, ante fenómenos naturales; poner a prueba los Planes de Contingencia, elaborados y aprobados por los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, entidades públicas, privadas para la atención de la emergencia; y, medir la capacidad de reacción de la población; así como para evaluar la capacidad de gestión, en períodos de emergencia, por parte de las autoridades que integran los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil, dentro de la aplicación de procedimientos y protocolos a fin de fortalecer los procesos de Preparación, Respuesta y de Rehabilitación ante fenómenos naturales y antrópicos;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, mediante el Oficio de vistos e Informe Técnico Nº 012-2015-INDECI/10.3 de la Dirección de Preparación del INDECI; ha recomendado la reprogramación de los citados Simulacros, atendiendo a que resulta necesario reforzar la articulación entre Sectores, Gobiernos Regionales y Municipalidades involucradas y superar omisiones detectadas en ejercicios anteriores, a fin de lograr los objetivos trazados, uno de los cuales es constatar la implementación de los planes de gestión reactiva, debidamente articulados, con un enfoque de eficiencia y eficacia;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario modificar el artículo primero de la Resolución Ministerial Nº 087-2015-PCM en la parte relacionada a los Simulacros Nacionales nocturnos por Sismo seguido de Tsunami en el litoral Peruano; y, por Sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa al interior del Perú, programados originalmente para el martes 13 de octubre de 2015, reprogramándolos para el viernes 20 de noviembre de 2015;

Con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres contenida en el Informe Nº 041-2015-PCM/SGRD;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM; el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo Nº 034-2014-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2015-PCM

Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2015-PCM en la parte relacionada a la fecha de ejecución de los Simulacros Nacionales nocturnos por Sismo seguido de Tsunami en el litoral Peruano, y por Sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa al interior del Perú, programados originalmente para el martes 13 de octubre de 2015; reprogramándolos para el viernes 20 de noviembre de 2015.

En consecuencia, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2015-PCM queda redactado de la manera siguiente:

“Artículo 1.- Aprobación de ejecución de “Simulacros Nacionales y Simulaciones Regionales para el año 2015”.

Apruébese la ejecución de “Simulacros Nacionales y Simulaciones Regionales para el año 2015”, según el detalle siguiente:

Simulacros Nacionales 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL SIMULACRO	ESCENARIO	TIPO	FECHA	HORA INICIO	PLAN ESPECÍFICO PUESTO A PRUEBA
01	a Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami en el litoral Peruano	LITORAL PERUANO	VESPERTINO	Viernes 29 de mayo 2015	15:00 horas	Planes de la Gestión Reactiva para enfrentar Desastres asociados a Sismo seguido de Tsunami y/o seguidos de Fenómenos de Geodinámica Externa
	b Simulacro Nacional por Sismo seguido de Geodinámica Externa al interior del Perú	INTERIOR DEL PERÚ				
02	a Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami en el litoral Peruano	LITORAL PERUANO	NOCTURNO	Viernes 20 de noviembre de 2015	20:00 horas	Planes de la Gestión Reactiva para enfrentar Desastres asociados a Sismo seguido de Tsunami y/o seguidos de Fenómenos de Geodinámica Externa
	b Simulacro Nacional por Sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa al interior del Perú	INTERIOR DEL PERÚ				

Simulaciones Regionales 2015

N°	DENOMINACIÓN DE LA SIMULACIÓN	ESCENARIO	TIPO	FECHA	HORA INICIO	PLAN ESPECÍFICO PUESTO A PRUEBA
01	a Simulación Regional por Sismo seguido de Tsunami al nivel de la Municipalidad Metropolitana de Lima	LITORAL DE LIMA METROPOLITANA	DIURNO	Miércoles 16 y Jueves 17 de setiembre 2015	09:00 horas	Planes de la Gestión Reactiva para enfrentar Desastres asociados a Sismo seguido de Tsunami y/o seguidos de Fenómenos de Geodinámica externa
02	b Simulación Regional por Sismo seguido de Tsunami a nivel del Gobierno Regional del Callao	LITORAL DEL CALLAO	DIURNO	Miércoles 23 y Jueves 24 de setiembre 2015	09:00 horas	Planes de la Gestión Reactiva para enfrentar Desastres asociados a Sismo seguido de Tsunami y/o seguidos de Fenómenos de Geodinámica externa

Artículo 2.- Vigencia de la Resolución Ministerial N° 087-2015-PCM

Manténgase la vigencia de la Resolución Ministerial N° 087-2015-PCM, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1297367-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 654-2015-MINAGRI-PSI

Lima, 6 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, con efectividad al 12 de octubre de 2015 a la señora Gisella Milagros Sánchez Manzanares en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente resolución a la funcionaria mencionada; así como a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines de ley.

Artículo 3.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

1297261-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO

Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a Chile, Argentina y Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 215-2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 02 de octubre de 2015

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un

organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado participar en el evento "South América Roadshow Virtuoso", a realizarse en las ciudades de Santiago, República de Chile, Buenos Aires, República Argentina, Sao Paulo y Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 13 al 16 de octubre de 2015, dirigido a agencias miembros de la Red Virtuoso, con el objetivo de brindar información actualizada de la oferta turística del Perú y fortalecer la imagen del Perú como un destino turístico de lujo, que permita su comercialización entre los agentes de la referida red, promoviendo de esta manera al Perú;

Que, es importante la participación en el evento organizado por Virtuoso, por constituir la red de agencias de viaje más prestigiosa del mundo, dirigida a viajeros individuales de mayor poder adquisitivo, lo que permitirá contactar con agentes de viajes y tour operadores de los países visitados, asociados a la referida red, para facilitar e impulsar la venta de manera óptima de los diferentes circuitos turísticos con oferta de lujo que ofrece el país; asimismo, hará posible realizar acciones de inteligencia respecto a la competencia, para asegurar nuestra posición de liderazgo entre los destinos turísticos de lujo de América del Sur;

Que, en tal razón, la Directora de Promoción del Turismo de PROMPERÚ, ha solicitado que se autorice la comisión de servicios de la señora Fanny Soledad Thivierge Bernuy, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudades de Santiago, República de Chile, Buenos Aires, República Argentina, Sao Paulo y Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el Roadshow antes mencionado;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Fanny Soledad Thivierge Bernuy, a las ciudades de Santiago, República de Chile, Buenos Aires, República Argentina, Sao Paulo y Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 12 al 17 de octubre de 2015, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Fanny Soledad Thivierge Bernuy	1 042,00	370,00	4	1 480,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Fanny Soledad

Thivierge Bernuy, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARACELLY LACA RAMOS
Secretaría General (e)

1297224-1

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 219-2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 06 de octubre de 2015

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto conjuntamente con empresas peruanas exportadoras del sector textil – Confecciones, realizar la "Misión Comercial Perú Moda en Sao Paulo" a efectuarse en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, los días 15 y 16 de octubre de 2015, con el objetivo de exhibir y promover nuestra oferta exportable de confecciones de prendas de vestir elaboradas en algodón, alpaca y mezclas, tomando en cuenta las ventajas arancelarias que ofrece el Acuerdo de Complementación Económica ACE 58, suscrito con el Brasil en el marco de la ALADI;

Que, es importante la realización de tal Misión, porque permitirá internacionalizar a las empresas peruanas participantes y promover nuestra oferta exportable de prendas de tejido elaboradas principalmente con algodón, fibra de alpaca y mezclas, en el mercado brasileño;

Que, por tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios del señor Ygor Yván Rojas Chu y de la señora Yesenia Infantes Marcelo, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, para que en representación de la Entidad, realicen acciones de promoción de las exportaciones en la Misión Comercial antes señalada;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del señor Ygor Yván Rojas Chu, del 14 al 16 de octubre de 2015 y de la señora Yesenia Infantes Marcelo, del 13 al 16 de octubre de 2015, para que en representación de PROMPERÚ,

lleven a cabo diversas acciones de promoción de exportaciones en la Misión Comercial mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día US \$	N° días	Total Viáticos
Ygor Yván Rojas Chu	797,00	370,00	2	740,00
Yesenia Infantes Marcelo	957,00	370,00	3	1 110,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la misión a la que asistirá; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARACELLY LACA RAMOS
Secretaria General (e)

1297224-2

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Autorizan viaje de la Superintendente de la SMV a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 104-2015-SMV/02

Lima, 07 de octubre de 2015

El Superintendente del Mercado de Valores (e)

VISTOS:

Las comunicaciones del 17 de febrero, 10 de abril y 26 de agosto del año en curso, mediante las cuales la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México - CNBV, invita a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV a participar de la XVII Reunión de Autoridades del Consejo del Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores, que tendrá lugar del 21 al 23 de octubre de 2015 en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, así como el Informe N° 821-2015-SMV/02.2 del Coordinador Ejecutivo de Asuntos Internacionales de la SMV;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicaciones del 17 de febrero, 10 de abril y 26 de agosto de 2015, el Director General de Asuntos Internacionales de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México - CNBV, invita a la Superintendencia del Mercado de Valores, a participar de la XVII Reunión de Autoridades del Consejo del Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores, que se llevará a cabo del 21 al 23 de octubre de 2015 en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos;

Que, los temas a abordar en la reunión del Consejo de Autoridades del Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores serán de gran importancia, porque permitirá divulgar los progresos de nuestro mercado nacional en diferentes áreas como el avance legislativo en materia de financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de los mercados de capitales; asimismo, se presentarán las últimas novedades regulatorias en el Mercado Integrado Latinoamericano (MILA) y proyectos de integración;

Que, la SMV podrá difundir las recientes medidas tributarias adoptadas por el gobierno a través de la Ley N° 30341, que incluyen la exoneración del impuesto a la renta, hasta el 31 de diciembre de 2018, de las rentas obtenidas por las enajenaciones de acciones que tengan presencia bursátil realizadas a través de mecanismos centralizados de negociación supervisados por la SMV, con el fin de generar un mayor dinamismo y competitividad del mercado de capitales local frente a los mercados de la región;

Que, la Superintendente del Mercado de Valores participará en el Panel sobre "Liquidez en el mercado de bonos", en el que se analizarán los factores que inciden sobre la liquidez en los mercados de deuda corporativa y soberana; su impacto en el sistema financiero y los mecanismos de actuación del regulador y de la industria ante ellos;

Que, es una oportunidad para destacar que el mercado de capitales peruano ha experimentado un importante dinamismo basado, entre otros, en el crecimiento sostenido de la economía, la continuidad en la política macroeconómica, una moneda nacional fuerte, el trato equitativo a inversionistas nacionales y extranjeros, la integración con otros mercados de la región, así como la existencia de un marco regulatorio adecuado y flexible, sustentado en la transparencia y en la protección al inversionista;

Que, en dicho contexto, la participación de la señora Lilian del Carmen Rocca Carbajal, Superintendente del Mercado de Valores, permitirá promocionar diversos avances de nuestro mercado, no solo entre los reguladores, sino ante representantes del sector privado e inversionistas; asimismo, involucra acciones de promoción de nuestro mercado de importancia para la SMV y el país, por lo que se considera necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán con cargo al presupuesto de la SMV;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad; y,

De conformidad con el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores; así como con lo dispuesto por la Resolución de Superintendente N° 103-2015-SMV/02 del 01 de octubre de 2015;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Lilian del Carmen Rocca Carbajal, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 21 al 23 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y pasajes aéreos serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Viáticos US\$ 1 760,00
- Pasajes US\$ 845,75

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OMAR GUTIÉRREZ OCHOA
Superintendente del Mercado de Valores (e)

1297217-1

SUPERINTENDENCIA

NACIONAL DE ADUANAS Y DE

ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Aceptan renuncia, dejan sin efecto designación en cargo de confianza de Asesor y dan por concluido vínculo laboral con la SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 281-2015/SUNAT

Lima, 7 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada Ley, se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que el artículo 6° de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza, surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que asimismo, el artículo 7° de la referida Ley dispone que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1° de dicha norma;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 288-2014/SUNAT se designó al señor Marcos Guillermo García Injoke en el cargo de confianza de Asesor IV del Gabinete de Asesores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que el citado trabajador ha presentado su renuncia a la institución, siendo el último día de su vínculo laboral el 13 de octubre de 2015, por lo que corresponde aceptar su renuncia y en consecuencia, dejar sin efecto su designación en el cargo de confianza de Asesor IV del Gabinete de Asesores de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Marcos Guillermo García Injoke, dejándose sin efecto, a partir del 14 de octubre de 2015, su designación en el cargo de confianza de Asesor IV del Gabinete de Asesores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Artículo 2°.- Dar por concluido el vínculo laboral con la SUNAT del señor Marcos Guillermo García Injoke, a partir del 14 de octubre de 2015, dándosele las gracias por su desempeño en la labor realizada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional

1297295-1

ORGANOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan viaje de funcionarios a Bolivia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N° 073-2015-BCRP-N

Lima, 24 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación de la Asociación Económica de Latinoamérica y el Caribe (LACEA) para participar en la “20th Annual LACEA Meeting 2015”, del 15 al 17 de octubre en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia;

La reunión tiene como objetivo permitir el intercambio de experiencias entre representantes y formuladores de políticas de la región;

La Gerencia Central de Estudios Económicos tiene entre sus objetivos el de proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General, los estudios e informaciones necesarias para que las políticas del Banco y su entorno macroeconómico permitan la consecución de la estabilidad monetaria;

La Gerencia de Política Monetaria tiene entre sus objetivos el de proveer de análisis, proyecciones y propuestas de política monetaria para defender la estabilidad monetaria, así como en el campo de otras políticas macroeconómicas y estructurales que coadyuven al crecimiento sostenido;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 17 de setiembre del 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior de los señores Paul Gonzalo Castillo Bardalez, Subgerente de Diseño de la Política Monetaria y Nelson Ramírez Rondán, Especialista en Investigación Económica de la Gerencia Central de Estudios Económicos, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 15 al 17 de octubre y el pago de los gastos, a fin de que intervengan en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irroge dichos viajes será como sigue:

Pasajes	US\$	992,76
Viáticos	US\$	1 380,00
TOTAL	US\$	2 372,76

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

1293619-1

MINISTERIO PUBLICO

Autorizan viajes de Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos, y funcionario a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 4927-2015-MP-FN

Lima, 06 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 184-2015-PCM/CAN cursado por el Coordinador General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, se remite el Oficio OF.RE (DAE) N° 1-0-H/85 suscrito por el Director Encargado de Negociaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, a través del cual se comunica que se realizará la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que se realizará en la ciudad de París, República Francesa, del 13 al 16 de octubre de 2015;

Que, en el oficio remitido por el Coordinador General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción se invita al doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación, en su condición de Presidente de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, quien fuera elegido como Presidente de esta Comisión, durante la Vigésima Primera Sesión Ordinaria que se desarrolló el 22 de mayo de 2015;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), es uno de los más importantes organismos internacionales dedicados a impulsar y facilitar el desarrollo socio económico de los países a nivel global y su principal misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas en todo el mundo;

Que, de acuerdo a la Convención de la OCDE, este organismo puede crear determinados subcomités, grupos de trabajos, grupos de expertos y grupos ad hoc, para facilitar el desarrollo de su trabajo y el cumplimiento de sus objetivos;

Que, a partir de la aprobación de la Convención para Combatir el Cohecho de los Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, también denominada la Convención Antisoborno se crea el Grupo de Trabajo Antisoborno con la finalidad de monitorear y garantizar el más alto nivel de cumplimiento de los estándares para la lucha contra la corrupción;

Que, teniendo en cuenta que la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, ha impulsado, coordinado y liderado esfuerzos a fin de que el Perú obtenga la categoría de "Participante" dentro de este Grupo de Trabajo, lo que conlleva asumir un conjunto de obligaciones muy importantes como la participación activa y permanente en todas las reuniones que convoque este grupo de trabajo;

Que, la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos de la OCDE, constituye una reunión muy importante en la cual es necesaria la participación del Perú a través del Presidente de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, la cual recae en el doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación;

Que, a través del Acuerdo de la Junta de Fiscales Supremos N° 3998 se acordó autorizar el viaje del doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos, a la ciudad de París, República Francesa, para que participe en la reunión antes señalada;

Que los gastos para el desplazamiento y estadía del doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación, serán cubiertos por la Cooperación Alemana implementada en el Perú por GIZ;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo la importancia de este viaje corresponde expedir el acto resolutivo para autorice el viaje del doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del doctor PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE, Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos, a la ciudad de París, República Francesa, del 11 al 16 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar el Despacho de la Fiscalía de la Nación, al doctor José Antonio Peláez Bardales, Fiscal Supremo Titular de la Primera Fiscalía

Suprema en lo Penal, mientras dure la licencia del señor Fiscal de la Nación.

Artículo Tercero.- Encargar el Despacho de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, al doctor Tomas Aladino Gálvez Villegas, Fiscal Adjunto Supremo de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Despacho de la Fiscalía de la Nación, Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1297258-1

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 4939-2015-MP-FN**

Lima, 06 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 184-2015-PCM/CAN cursado por el Coordinador General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, se remite el Oficio OF.RE (DAE) N° 1-0-H/85 suscrito por el Director Encargado de Negociaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, a través del cual se comunica que se realizará la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que se realizará en la ciudad de París, República Francesa, del 13 al 16 de octubre de 2015;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), es uno de los más importantes organismos internacionales dedicados a impulsar y facilitar el desarrollo socio económico de los países a nivel global y su principal misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas en todo el mundo;

Que, de acuerdo a la Convención de la OCDE, este organismo puede crear determinados subcomités, grupos de trabajos, grupos de expertos y grupos ad hoc, para facilitar el desarrollo de su trabajo y el cumplimiento de sus objetivos;

Que, a partir de la aprobación de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Público Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales también denominada la "Convención Antisoborno", se crea el Grupo de Trabajo Antisoborno con la finalidad de monitorear y garantizar el más alto nivel de cumplimiento de los estándares para la lucha contra la corrupción;

Que, considerando el interés institucional y la importancia de esta reunión, resulta conveniente la participación del señor César Paúl Hernández Pérez, Gerente de la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional, para que participe en la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos de la OCDE; la participación de este funcionario permitirá generar alianzas estratégicas con los representantes de los países participantes para la suscripción de convenios de colaboración en los distintos ámbitos de la función que desarrolla el Ministerio Público-Fiscalía de la Nación del Perú;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a la importancia de su participación corresponde expedir el acto resolutivo que autorice el viaje del señor César Paúl Hernández Pérez, Gerente de la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional;

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; su Reglamento aprobado por Decreto

Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como la Resolución de Gerencia General del Ministerio Público N° 251-2015-MP-FN-GG que aprueba la Directiva General N° 004-2015-MP-FN-GG “Normas para la Entrega de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la realización de Comisiones de Servicios” en el Ministerio Público; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

Contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencias Centrales de Finanzas y Logística;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Autorizar el viaje del señor CÉSAR PAÚL HERNÁNDEZ PÉREZ, Gerente de la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional, a la ciudad de París, República Francesa, del 11 al 16 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.-Disponer que la Gerencia General, a través de la Gerencias Centrales de Logística y Finanzas, procedan con la adquisición de los pasajes aéreos, seguro de viaje y la asignación de viáticos del señor CÉSAR PAÚL HERNÁNDEZ PÉREZ, Gerente de la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	Seguro de Viaje	Viáticos (por 6 días)
US\$ 1,937.94	US\$ 74.80	US\$ 1,872.00

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Despacho de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Gerencias Centrales de Potencial Humano, Logística y Finanzas, Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional, Oficina Asesoría Jurídica, y al interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1297258-2

SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan viaje de funcionario de la SBS a Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN S.B.S. N° 6128-2015

Lima, 6 de octubre de 2015

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTA:

La invitación cursada por la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), con el fin de participar en el XXX Congreso Latinoamericano de Seguridad Bancaria - CELAES 2015, organizado por FELABAN y la Asociación Bancaria de Panamá, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2015 en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

CONSIDERANDO:

Que, el XXX Congreso Latinoamericano de Seguridad Bancaria - CELAES 2015 tiene como objetivo la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias sobre seguridad bancaria, temas de vital importancia y prioridad para la administración bancaria y particularmente para quienes tienen la responsabilidad de la seguridad en sus instituciones;

Que, en atención a la invitación cursada, y en tanto los temas que se desarrollarán redundarán en beneficio del ejercicio de las funciones de supervisión y regulación de la SBS, se ha considerado conveniente designar al señor Alejandro Medina Moreno, Superintendente Adjunto de Riesgos, para que participe como conferencista en la Conferencia “Ambiente Regulatorio de la Seguridad Bancaria: La Responsabilidad de Fiscalización” del citado evento;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-18, ha dictado una serie de Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2015, estableciéndose en el Numeral 4.3.1, que se autorizarán viajes para eventos cuyos objetivos obliguen la representación sobre temas vinculados con negociaciones bilaterales, multilaterales, foros o misiones oficiales que comprometan la presencia de sus trabajadores, así como para el ejercicio de funciones o participación en eventos de interés para la Superintendencia, como el presente caso;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del citado funcionario para participar en el evento indicado, cuyos gastos por concepto de pasaje aéreo y alojamiento serán cubiertos por la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), en tanto que los gastos por concepto de viáticos complementarios serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y en virtud a la Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-18 sobre Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2015, que incorpora lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Alejandro Medina Moreno, Superintendente Adjunto de Riesgos de la SBS, del 14 al 16 de octubre de 2015 a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El citado funcionario, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo Tercero.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente autorización por concepto de pasaje aéreo y alojamiento serán cubiertos por la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), en tanto que los gastos por concepto de viáticos complementarios serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos Complementarios US\$ 126,00

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG
Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1296983-1